

**ACTA No. 23-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes veintidós de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintidós guion dos mil diecinueve (22-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos:
  - 4.1. Continuación del análisis de la solicitud de derogatoria del Acuerdo de Directorio número 87-2009 y aprobación de nuevas "Políticas contables para la depreciación de los activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-". (**Oficios de referencia DE-4745-2018, DE-4831-2018 y DE-1689-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (22-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintidós

guion dos mil diecinueve (22-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guion dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; c) Acuerdo Ministerial número ciento treinta y seis guion dos mil diecinueve (136-2019) de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veintidós de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. *Conclusión:* Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el veintidós de marzo del año en curso.** -----

**CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DEROGATORIA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 87-2009 Y APROBACIÓN DE NUEVAS "POLÍTICAS CONTABLES PARA LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** (Oficios de referencia DE-4745-2018, DE-4831-2018 y DE-1689-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.:

**Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre;**  
**Punto Cuarto: Compromisos: 4.1 del Acta de Directorio número 97-2018, del 17 de diciembre, ambas del 2018. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-031-2019, DPR-0017-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto los cuales se entregan para continuar con el análisis de la solicitud de derogatoria del Acuerdo de Directorio número 87-2009 y aprobación de nuevas "Políticas contables para la depreciación de los activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", presentada por la Dirección de Presupuesto. Por lo anterior, las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto **actualizaron los dictámenes** en relación al tema de mérito, con referencias DAL-SAL-DALDCDA-001-2019 y DPR-10-2019, concluyendo que **es procedente la derogatoria** del Acuerdo de mérito, toda vez que las disposiciones contenidas en el mismo **se han actualizado en nuevas resoluciones emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas**, debido a las necesidades que han surgido en esta Institución, por consiguiente, **el Directorio** de conformidad a las funciones delegadas en la Ley del RENAP, **es el encargado de autorizar la aprobación de un nuevo Acuerdo**. Asimismo, se informa que **la aplicación de los porcentajes de depreciación a los Activos Fijos del RENAP es únicamente para que se reflejen en los Estados Financieros de forma razonable; y no tienen efecto en el libro de inventarios ni en las tarjetas de responsabilidad de los trabajadores**, en virtud que estos últimos reflejan el costo histórico de cada bien. Asimismo, **se está actualizando el Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Inventarios**, en el cual **se incluye que el monto a pagar para los casos de pérdida, faltante o extravío de un bien, sea el monto que se encuentre en su tarjeta de responsabilidad o en el libro de inventarios**, que es el costo de adquisición del bien que corresponda. Aunado a ello, en relación a la **viabilidad de requerir a Auditoría Interna dictamen u opinión respecto a la derogatoria del Acuerdo** en mención, se emitió el pronunciamiento jurídico-presupuestario DAL-SAL-DALDCDA-019-2019 y DPR-0009-2019 en el cual se concluye que **NO ES PROCEDENTE** que la Auditoría Interna dictamine u opine respecto a la derogatoria del Acuerdo de Directorio número 87-2009 y aprobación de nuevas Políticas contables, debido a que **dentro de las funciones que le competen no se encuentra regulado**. De esa cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del RENAP y en el Reglamento de Organización y Funciones del RENAP, **la Dirección de Asesoría Legal es la entidad encargada de brindar asesoría a todos los órganos del RENAP, así como emitir informes, opiniones y dictámenes legales** a requerimiento de las dependencias que conforman al RENAP, por tal razón en cumplimiento al artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece el principio de legalidad para los funcionarios y empleados públicos, determinando que la actividad o el ejercicio de las funciones de los mismos, deben mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas por la Constitución y las leyes, es decir únicamente pueden hacer lo que la Constitución y la ley les ordena y permite. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** las

POLÍTICAS CONTABLES PARA LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. Asimismo, se deroga el Acuerdo de Directorio número 87-2009, de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve.-----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1788-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo, todas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1280-2019, DIE-660-2019, RCP-0586-2019, DA-0926-2019, IG-290-2019, DAL-164-2019, DVIAS-285-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. El Licenciado César David Son Dardón indica que el lunes veinticinco de marzo del año en curso, ingresarán quinientas mil (500,000) tarjetas para impresión del DPI del evento de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018)**, y en stock se tienen doscientas cincuenta mil (250,000). Agrega que se tienen los recursos económicos para adquirir dos millones de tarjetas más, para lo cual se solicitará la modificación del Plan de Compras para levantar otro evento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1740-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto**

Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón informa que traslada la copia del conocimiento número 60 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **5.3. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO.** (Oficio de referencia DE-1749-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo, todas de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del Conocimiento-CS-065-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA:** 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1727-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.11 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.13 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a

los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **5.5. CONOCIMIENTO LA ALERTA INFORMÁTICA CUANDO UNA SOLICITUD DE DPI PRESENTE UN PROBLEMA REGISTRAL.** (Oficio de referencia DE-1600-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 90-2018, del 23 de noviembre, ambas del 2018. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DIE-128-2019 y RCP-SRCP-DRCP-4319-2018 emitidos por la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas, por medio de los cuales hacen del conocimiento que **fue implementada la alerta informática** en la cual el sistema automáticamente informa cuando hay una solicitud de DPI que presenta un problema registral por el cual no pueda imprimirse y cuando el ciudadano consulta el estado de su solicitud en la página web se despliega una alerta que le indica que debe apersonarse a la institución a solventar su situación registral. Agregan que a partir del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, se implementó la alerta querida en la página web institucional. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.6. TRASLADO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** (Oficio de referencia DE-1753-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio RCP-SR-132-2019 del Registro Central de las Personas, mediante el cual se presenta informe de las acciones realizadas para atender el requerimiento del Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática del Tribunal Supremo Electoral, a través de oficio DI-O-01-146-2019 de fecha veintisiete de febrero del año en curso, en relación a los datos de ciudadanos que han obtenido el DPI en el extranjero. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se complete la información que está pendiente de entregar al Tribunal Supremo Electoral. **5.7. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016.** (Oficio de referencia DE-1733-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 97-2018, del 17 de diciembre del 2018; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que traslada la copia del oficio DAL-157-2019, IG-280-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos

narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **5.8. INFORME DE AVANCES SOBRE LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A USUARIO EN RENAP.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero, todas del 2019. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia de los oficios DIE-342-2019 y RCP-SRCP-DRCP-0862-2019 emitidos por la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas por medio de los cuales la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas, hacen referencia a la deducción de responsabilidades del personal involucrado en el problema de la oficina del RENAP en Quetzaltenango el 24 de enero del año en curso, concluyendo que el personal del Registro Central de las Personas, actuó dentro del ámbito de su competencia y la Dirección de Informática y Estadística ha desplegado personal técnico atendiendo con carácter prioritario la continuidad del servicio en dicha oficina. El Licenciado César David Son Dardón agrega que es oportuno indicar que por la extemporaneidad de la información que estuvo retenida por asesores de la Dirección Ejecutiva y dada la naturaleza de la información, sugiere que los documentos antes indicados se remitan a la Auditoría Interna para que estos sean sometidos al alcance de los exámenes que dicha unidad está practicando. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se trasladen los informes antes mencionados a la Auditoría Interna para que estos sean sometidos al alcance de los exámenes que dicha unidad está practicando y se dé el seguimiento respectivo. Además, que se deduzcan las responsabilidades pertinentes y se interpongan las denuncias que correspondan por la retención de la información por parte de asesores de Dirección Ejecutiva.-----

**SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME BIMESTRAL SOBRE DEMANDAS LABORALES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL Y DENUNCIAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, PLANTEADOS EN CONTRA DEL RENAP, AL MES DE FEBRERO DEL 2019, ENVIADO MEDIANTE OFICIO DAL-SAL-DALL-69-2019 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. (Oficio de referencia DE-1745-2019).** **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. INFORME SOBRE EXPEDIENTES RECIBIDOS DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento

que el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez presentó expediente para participar en la convocatoria de elección de Director Ejecutivo del RENAP. Agrega que en la próxima sesión del Directorio se dará el listado de los participantes y demás documentos pertinentes.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que en la próxima sesión del Directorio se traslade dictamen legal donde se determine si hay conflicto de interés por parte del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez por ser miembro del Directorio del RENAP para participar en las sesiones del Órgano de Dirección Superior, en virtud que está optando al cargo de Director Ejecutivo; así como indicar la forma para abordar las sesiones y con relación al pago de dietas del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **7.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:**

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **7.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la




administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio

número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **7.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase

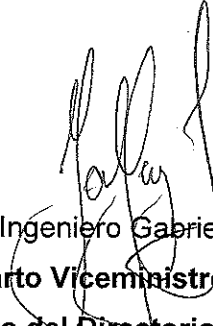
de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **7.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----


**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



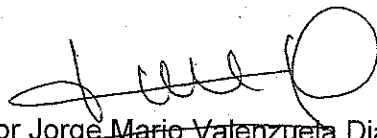
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**



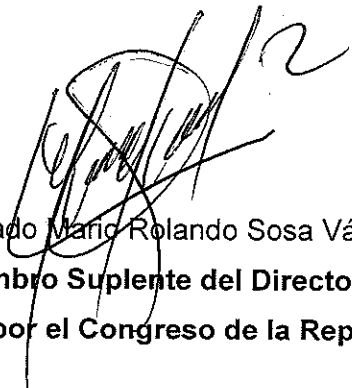
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas  
**Cuarto Viceministro de Gobernación  
Miembro del Directorio en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación**




Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio.**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado César David Son Dardón  
**Secretario del Directorio en Funciones**